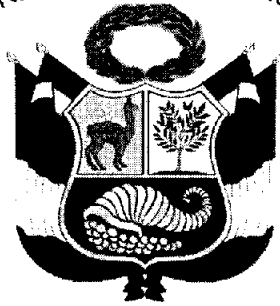


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0054 -2019-SENAMHI/OA

Lima, 10 MAYO 2019

**VISTO:**

El Informe N° D000403- 2019/SENAMHI-UA de fecha 10 de Mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-SENAMHI-OA de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, el mismo que contiene el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Comunicación de Voz y Data por Teléfono Celular con número de referencia 04;

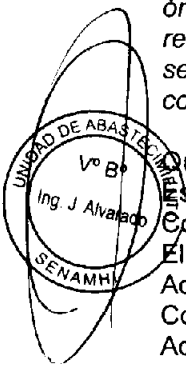
Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, en ese sentido, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento mencionado refiere que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (...)”*;

Que, asimismo el numeral 44.8 del artículo 44° del citado Reglamento, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Comunicación de Voz y Data por Teléfono Celular;



Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2019, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Comunicación de Voz y Data por Teléfono Celular;

Con el visto bueno de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Contratación del "Contratación del Servicio de Comunicación de Voz y Data por Teléfono Celular", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
RUSBERTH PALACIOS LIZANO PRESIDENTE Dependencia: Unidad de Abastecimiento	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA PRESIDENTE SUPLENTE Dependencia: Unidad de Abastecimiento
ESTIVENT RAÚL YACOLCA ARÉVALO SEGUNDO MIEMBRO Dependencia: Oficina de Tecnología de La Información y la Comunicación	RONALD JORGE MONROY ROBLES SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Dependencia: Oficina De Tecnología De La Información Y La Comunicación
FLOR DE MARÍA MAS TEJADA SEGUNDO MIEMBRO Dependencia: Unidad de Abastecimiento	GLORIA ÁLVARO AGUILAR SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Dependencia: Unidad de Abastecimiento



**Artículo Segundo.**- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

**Artículo Tercero.**- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese.



*Cynthia Liz Ormeno Yori*

CYNTHIA LIZ ORMENO YORI  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI